

## PUNTOS COMPLEMENTARIOS OTORGADOS POR EL COLEGIO SAGRADA FAMILIA - FESD

Criterios complementarios: Otra circunstancia (coincidente o no con alguno de los restantes criterios, acordada por el titular y publicados por el centro).

Criterio	Documentación acreditativa necesaria	
3 años: Que el solicitante esté cursando el 1er. Ciclo de Educación Infantil - 2 años en el Centro.	Consta en el Centro.	3 puntos
3 años: Familiares de cualquier grado de consanguinidad del alumno solicitante que hayan sido alumnos del Centro.	Fotocopia del Libro de escolaridad o certificado del Centro FESD.	
Resto de alumnos: Familiar de cualquier grado de consanguinidad del alumno solicitante que hayan sido alumnos del Centro.	Certificado del Centro FESD.	
Resto de alumnos: Elección en 1ª opción del Centro.	Solicitud de admisión	

### SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN

C/ Italia, 6 – PINTO - MADRID

### SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

C/ Maestro, 14 - LEGANÉS - MADRID

**CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA "SAGRADA FAMILIA-FESD".**

**CÓDIGO CENTRO: 28023704.**

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2024/2025.

**Tipo de jornada:**

Ed. Infantil y Primaria: Jornada partida.

Ed. Secundaria: Jornada continua.

**Horario lectivo:**

Ed. Infantil y Primaria:           Mañanas→   9:00 a 12:50 h.  
  Tardes→       14:50 a 16:30 h.

Ed. Secundaria:                   Mañana→     8:05 a 14:15 h.

**Información sobre el centro:** según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- a) El proyecto educativo del centro.
- b) El plan de convivencia del centro.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

**Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:**

CALENDARIO BÁSICO	
<b>Del 3 al 16 de abril</b>	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
<b>23 de abril</b>	Publicación del listado provisional de alumnos solicitantes.

<b>24, 25, y 26 de abril</b>	Plazo de reclamación al listado de alumnos solicitantes.
<b>7 de mayo</b>	Publicación de los listados provisionales de puntuación. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones al listado de alumnos solicitantes.
<b>8, 9 y 10 de mayo</b>	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
<b>20 de mayo</b>	Publicación del listado definitivo de puntuaciones.
<b>31 de mayo</b>	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
<b>4, 5 y 6 de junio</b>	Plazo voluntario para realizar la solicitud complementaria ante el SAE: exclusivamente para alumnos que han participado en el proceso de admisión y, tras su resolución, carecen de plaza escolar para el curso 2024/2025.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en el proceso ordinario de admisión podrán presentarse del 3 al 16 de abril del 2024, ambas fechas inclusive.

La solicitud de admisión se podrá presentar por vía telemática, dirigida al primer centro incluido en la misma, o bien de manera presencial en el centro elegido en primera opción. En el primer supuesto, las familias utilizarán la Secretaría Virtual, accesible en la web [comunidad.madrid/url/admision-educacion](http://comunidad.madrid/url/admision-educacion) o en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

Sólo podrá presentarse una solicitud por alumno.

**La presentación de más de una solicitud dará lugar a la anulación de todas.**

Además, en la presentación de solicitudes hay que tener en cuenta lo siguiente:

- Toda solicitud de admisión será cumplimentada y firmada por ambos progenitores o tutores legales, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso se deberá presentar la oportuna declaración responsable.

- Se podrá acceder a la Secretaría Virtual mediante las siguientes opciones:

- Certificado digital.
- Identificación electrónica Cl@ve.
- Acceso sin certificado digital a través del registro informático @SCV, que se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave.
- Acceso a través de la validación de credenciales de la aplicación Roble/Raíces.

Por último, se recuerda que a las solicitudes de alumnos con necesidades educativas especiales se adjuntará el anexo V facilitado por la red de orientación especializada, a petición de las familias.

#### **Aclaraciones:**

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegadas por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
  - Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
  - Plazas vacantes ofertadas por el centro.
  - Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
  - En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
  - Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.



Colegio  
Sagrada Familia

Pinto

**fesd**

Calle Sagrada Familia 3,  
28320 Pinto  
916 911 026  
[pinto.fesd.es](http://pinto.fesd.es)



Colegio  
Sagrada Familia

Pinto

**fesd**